



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA, LIMPIEZA, INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DEL CEMENTERIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Almuñécar, Costa Tropical



DIONISIO RIVAS JIMENEZ
ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL
SERVICIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA



Pliego Condiciones Técnicas

1.- OBJETO DE LA CONTRATACION:

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, normativa y sistemas técnicos, recursos, etc., que habrán de regir para la contratación del servicio de mantenimiento, jardinería, limpieza, inhumación y exhumación del cementerio municipal de Almuñécar y La Herradura.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en la normativa vigente de aplicación, este Pliego de Condiciones Técnicas, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, relativas a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

INHUMACIÓN

Consistirá en la introducción del cadáver en el nicho, fosa, panteón, etc., que corresponda. Luego se tapiará o cerrará según proceda en su caso

EXHUMACIÓN

Consistirá en sacar y preparar restos de los cadáveres para su posterior traslado al osario o lugar donde corresponda.

2.- JUSTIFICACION:

A día de hoy el Ayuntamiento de Almuñécar tiene contratado este Servicio, por la falta de recursos materiales y humanos, y por motivos de vencimiento del plazo contratado y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 noviembre), se precisa realizar nuevo concurso para su adjudicación.

3.- DURACION DEL CONTRATO:

El plazo de duración inicial del contrato será de **DOS AÑOS**, si bien podrá prorrogarse, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas no podrá exceder de **CUATRO AÑOS**.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes (artículo 23 TRLCSP).



Pliego Condiciones Técnicas

4.- REPRESENTANTES:

El adjudicatario designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con él al formalizar el contrato.

Las comunicaciones que haya de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causa de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquél y el personal municipal, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el órgano de contratación. Las comunicaciones deberán realizarse ordinariamente por correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

5. TRABAJOS A REALIZAR OBJETO DEL CONTRATO:

Los trabajos a realizar en los Cementerios de Almuñécar y La Herradura serán los siguientes:

- Abrir al público para su libre acceso todos los recintos de unidades de enterramiento e instalaciones de uso general; el horario establecido será INVIERNO de 9,00 a 13,00 h. y de 16,00 a 18,00 h. (octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril) y VERANO de 9,00 a 13 h. y de 16,00 a 19,00 h. (mayo, junio, julio, agosto y septiembre), sin perjuicio de la ampliación o reducción de acuerdo con los criterios del Ayuntamiento.
- Durante las fiestas de Todos los Santos, el horario será más amplio, de acuerdo con las necesidades de los usuarios y estarán abiertos las 24 horas del día de Todos los Santos.
- Limpieza diaria de todas las dependencias de uso general, incluso calles; también se limpiarán y mantendrán en perfecto estado el resto de las dependencias (Capilla, aseos, Pilas, etc).
- Mantenimiento de jardinería, riego, poda, labrado, etc..., y limpieza de hierbas, cuando fuese necesario (limpieza de zonas ajardinadas de posibles vertidos de flores o suciedad)
- Mantenimiento de pintura, carpintería cerrajería, electricidad, fontanería y albañilería.
- Construcción de tapas de hormigón para tapar nichos y columbarios, así como reparación de los nichos que se desalojen. A un precio por unidad de 55´83€
- Traslados de restos de, fracturas, envoltura en sacas especiales de osarios para nuevo enterramiento en el mismo nicho de un familiar a un precio por unidad de 55´00 € unidad.



Pliego Condiciones Técnicas

- Ejecutar enterramientos, incluso domingos y festivos, y las extracciones de restos, así como posterior enterramiento en columbarios de acuerdo con la autorización del Ayuntamiento.
- Preparar las instalaciones para tanatopraxis y autopsias y asistir a las operaciones cuando se realicen por orden de las autoridades sanitarias o judiciales, debiendo mantenerlas en perfecto estado para su uso cuando fuese necesario.
- Retirar los desechos de las extracciones y productos sobrantes de los enterramientos (coronas, etc...,) se podrá utilizar un contenedor en el exterior donde se indique por los servicios técnicos que será en lugar no visible y apto para acopiar lapidas, coronas etc. A cuenta del adjudicatario y será retirado por orden del ayuntamiento de Almuñécar en caso de ser necesario, procediendo inmediatamente a su transporte al vertedero municipal; queda prohibido quemar restos.
- Atender e informar al público.
- Replantear las parcelas destinadas a panteones conforme a los planos existentes en el Ayuntamiento, comprobando que la edificación se ajusta a la superficie autorizada.
- Poner en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales cuantas incidencias pudiesen ocurrir, deterioro de instalaciones y edificaciones, peligrosidad de algún elemento, etc.
- Se deberá pintar una vez al año los cementerios con pintura pétreo blanca y barandas en pintura al esmalte en el mes de octubre y estando finalizado para antes del 1 de Noviembre (el día de todos los santos), en caso de no cumplir con este requisito será motivo de anulación del contrato sin indemnización alguna, salvo que por fuerza mayor o indicaciones del ayuntamiento se indique lo contrario.

8. PERSONAL NECESARIO:

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las necesidades del Servicio y las exigencias del contrato (como mínimo deberá tener un empleado para limpieza y otro para el mantenimiento), y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán en todo caso según lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios locales y provinciales que los afecte.

Al ser dos cementerios municipales en los que se presta el servicio, se deberá disponer en los casos de entierros simultáneos del personal necesario para atender el



Pliego Condiciones Técnicas

servicio en dichos cementerios, así como de ser necesario de tener más de dos empleados en casos puntuales por servicios de mantenimiento urgentes o limpiezas.

Si durante la ejecución de la contrata se comprobare por el Ayuntamiento las necesidades de aumento de plantilla para la realización eficiente de las obligaciones contratadas, el adjudicatario vendrá obligado a la ampliación que se le imponga.

En los casos en que por fuerza mayor apreciada por la Alcaldía deba prestarse algún servicio, el Contratista queda obligado a poner a disposición y a las órdenes del Ayuntamiento todo el material y personal necesario.

En caso de huelga del personal, la Alcaldía queda facultada para dictar un decreto de Servicios Mínimos de obligado cumplimiento para el adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse al mismo.

9. MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO:

El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas se precisen para la buena realización del servicio contratado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

Entre otros, dispondrá de las siguientes herramientas normales:

LIMPIEZA: Cepillos, recogedores, fregonas, cubos, detergentes, bactericidas, bolsas de basura, etc.

JARDINERÍA: Azadas, picos, espuelas, tijeras de podar, etc.

ALBAÑILERÍA: Cubos, palustres, martillos, cincel, yesos, cemento, arena, etc.

PINTURA: Brochas, pinceles, rodillos, cubos, pintura plástica, etc.

CARPINTERIA DE MADERA Y CERRAJERIA: Equipo de herramientas necesario para reparaciones y mantenimiento de puertas, ventanas, rejas, cancelas, etc.(este apartado se podrá subcontratar a cuenta del adjudicatario)

ELECTRICIDAD: Equipo de herramientas para reparación y mantenimiento de la instalación eléctrica existente.(se podrá subcontratar a cuenta del adjudicatario)



Pliego Condiciones Técnicas

FONTANERIA: Equipo de herramientas necesarias para la reparación de la instalación de fontanería existente.(se puede subcontratar)

ROPA Y EQUIPO DE TRABAJO: Ropa, guantes, mascarillas, etc.

La adquisición de todo el material necesario para la prestación del servicio, será de cuenta y cargo del Adjudicatario.

10.INSPECCION Y VIGILANCIA:

El Adjudicatario, deberá atender con toda solicitud a cuantas órdenes dicte el Servicio Técnico Municipal correspondiente.

La decisiones del Ayuntamiento tendrá carácter ejecutivo, sin perjuicio de los demás derechos legales del contratista, una vez cumplida.

Para la debida comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas, el contratista confeccionará un parte semanal en el que el Encargado de la limpieza firmará la aprobación del servicio realizado.

11.GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO:

Además de todos los gastos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en este Pliego de Bases y en el de Condiciones Administrativas, serán también de cuenta del adjudicatario los que se originen por el montaje, desmontaje y retirada de cualquier clase de instalación; los de protección de materiales, seguridad, por daños o incendios, los de conservación y reparación de vehículos y materiales, y los ocasionados por la corrección de deficiencias que se pongan de manifiesto en las inspecciones.

El adjudicatario realizará una campaña permanente de concienciación ciudadana, para lo que el Ayuntamiento pondrá a su disposición espacios libres gratuitos en los medios de comunicación locales.

Así mismo, serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por la suscripción de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General que cubre los riesgos de las personas afectadas, que de manera permanente, temporal o accidentalmente se encuentren en las instalaciones del servicio o que se puedan producir en el desempeño de los distintos trabajos objetos del Pliego.



Pliego Condiciones Técnicas

12.OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

Dentro de las zonas objeto del Concurso, el Ayuntamiento tendrá libertad absoluta para realizar tanto obras nuevas como mejoras en los espacios verdes o zonas comunes entregados a conservación.

El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

El adjudicatario se obliga a admitir para su conservación y mantenimiento las zonas verdes de nueva creación que, con motivo de obra nueva, ó ampliaciones, incrementen el ámbito de actuación municipal en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación, siempre que así lo decida el Ayuntamiento, y en cualquier situación que se encuentren. Si es preciso el adjudicatario deberá acondicionar el terreno a su costa para su adecuado mantenimiento según las indicaciones del Ayuntamiento.

Se consideran obligaciones generales de la empresa adjudicataria, además de las establecidas legalmente, las siguientes:

a) Prestar el servicio conforme a lo dispuesto en el presente Pliego o a las decisiones que, en virtud del interés público, con posterioridad adopten los órganos correspondientes del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar.

b) Indemnizar a terceros por los daños que les ocasionen en el desarrollo de los trabajos correspondientes a los servicios objeto del presente contrato.

c) No enajenar ni sustituir bienes adscritos al Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar sin el consentimiento expreso del mismo.

d) Ejercer directamente los servicios contratados, sin cederlos o subcontratarlos a terceros sin la autorización de los órganos correspondientes del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar.

e) Cumplir estrictamente las normas laborales y de seguridad social.

f) El cumplimiento exacto de la normativa en materia de seguridad e higiene en el trabajo, muy especialmente la relativa a la prevención de accidentes laborales.



Pliego Condiciones Técnicas

g) Observar en la prestación del servicio de mantenimiento, la normativa técnica vigente.

h) La empresa adjudicataria mantendrá las instalaciones objeto del contrato en perfectas condiciones de utilización. Consecuentemente se compromete a efectuar las correspondientes reposiciones y a la reparación de cuantas averías se produzcan en las instalaciones ya sea con el personal que esté de servicio en el momento de producirse la incidencia o aportando el personal preciso para solucionar la misma, en un plazo máximo de 48 horas y de 24 horas para los avisos urgentes o por motivos de seguridad. Todo ello en base a que las interrupciones del servicio sean mínimas.

13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

El adjudicatario deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución del contrato.

Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

Los adjudicatarios quedan obligados, con respecto al personal adscrito al contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y en particular a la prevención de riesgos laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), así como cualesquiera otras de general observancia.

14. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL:

Todos los trabajos relacionados con la ejecución de los contratos suscritos al amparo del presente realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento.

Cuando el contrato se financie parcialmente con la entrega de bienes por parte del Ayuntamiento, el contratista deberá asegurar el tratamiento medioambiental



Pliego Condiciones Técnicas

legalmente exigible de los mismos, especialmente en el caso de bienes y equipos que hayan de ser destruidos o reciclados.

10. PRESUPUESTO LICITACION :

Para la obtención del presupuesto anual del servicio que se pretende licitar nos hemos basado en el del año anterior, así como incluir al presupuesto la puesta a punto de los dos Cementerios para el día de los santos, pintando totalmente los dos cementerios(fachadas, muros, recintos, barandas, puertas , cancelas etc..), además tendremos en cuenta para incluir el costo de Inhumación y exhumación realizados el año pasado.

Consultado los servicios de Intervención se han obtenido los siguientes datos con respecto a las inhumaciones y exhumaciones realizadas el año anterior (Anexo 1):
114 Tapas y 131 Traslados con un importe de 18.130,44 € (IVA Incluido), como el numero de Tapas y Traslados pueden variar para el objeto de estos conceptos se valora en 20.000 €

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, JARDINERIA, LIMPIEZA DE CEMENTERIOS DE ALMUÑÉCAR Y LA HERRADURA

- *MANO DE OBRA y SEGURIDAD SOCIAL:*

Operarios M.O. y S.S.: 28.284,00 €

- *MATERIALES Y EQUIPOS:*

Mantenimiento de jardinería, pintura, electricidad, etc.:	4.500,00 €
Puesta a punto del cementerio (Pintado general dos cementerios)	5.000,00 €
TOTAL ANUAL A EJECUCIÓN MATERIAL.....	37.784,00 €
13 % Gastos Generales.....	4.911,92 €
6 % Beneficio Industrial.....	2.267,04 €
TOTAL E.M. CON PORCENTAJES (G.G. + B.I.).....	44.962,96 €
21 % I.V.A.....	9.442,22 €
TOTAL IMPORTE DEL SERVICIO ANUAL.....	54.405,18 €
INHUMACION Y EXHUMACION.....	20.000,00 €
Total presupuesto licitación Anual	74.405,18 €



Pliego Condiciones Técnicas

COSTE DOS PRIMEROS AÑOS = 148.810,36 €(Iva incluido)

EN CASO DE PRORROGAR EL CONTRATO DOS AÑOS MAS EL COSTE ES DE 297.620,72 €(Iva incluido)

DESGLOSE PRESUPUESTO:

	PRECIO	IVA 21%	GASTO ANUAL
CANTIDADES	61.491,88 €	12.913,30 €	74.405,18 €

El presupuesto del contrato es de 148.810,36 € IVA incluido, distribuidos conforme se indica en la siguiente tabla por anualidades:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO	IVA 21%	TOTAL
PRIMERA	61.491,88 €	12.913,30 €	74.405,18 €
SEGUNDA	61.491,88 €	12.913,30 €	74.405,18 €
SUMA	122.983,76 €	25.826,60 €	148.810,36 €

En caso de prorroga se sumarian las cantidades según la tabla que se expresa debajo:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO	IVA 21%	TOTAL
TERCERA	61.491,88 €	12.913,30 €	74.405,18 €
CUARTA	61.491,88 €	12.913,30 €	74.405,18 €
SUMA	122.983,76 €	25.826,60 €	148.810,36 €

ALMUÑECAR, 14 NOVIEMBRE 2018

DIONISIO RIVAS JIMENEZ
ARQUITECTO TECNICO



Pliego Condiciones Técnicas

ANEXO 1.
 GASTOS AÑO ANTERIOR

FECHAS	CONCEPTO	IMPORTE
20/11/2017	OCTUBRE 2017, CONSTRUCCION DE TAPAS DE HORMIGON (1) TRASLADO RESTOS (2). LA HERRADURA	200,65
20/12/2017	DEL 01/11/2017 AL 30/11/2017, CONSTRUCCION DE TAPAS DE HORMIGON PARA TAPAR (9), TRASLADO RESTOS (4) ALMUÑECAR	874,19
20/12/2017	DEL 01/11/2017 AL 30/11/2017, CONSTRUCCION DE TAPAS DE HORMIGON PARA TAPAR NICHOS 1 TRASLADAR RESTOS 3 LA HERRADURA	267,20
20/02/2018	DEL 01/12/2017 AL 31/12/2017, CONSTRUCCION TAPAS (1), TRASLADO RESTOS (1) LA HERRADURA	134,10
20/02/2018	DEL 01/12/2017 AL 31/12/2017, CONSTRUCCION TAPAS (14), TRASLADO RESTOS (11) ALMUÑECAR	1.677,81
21/02/2018	DEL 01/01/2018 AL 31/01/2018, CONSTRUCCION TAPAS (1) LA HERRADURA	67,55
21/02/2018	DEL 01/01/2018 AL 31/01/2018, CONSTRUCCION TAPAS Y NICHOS (8), TRASLADO RESTOS (11) ALMUÑECAR	1.272,48
19/03/2018	DEL 01/02/2018 AL 28/02/2018CONSTRUCCIÓN DE TAPAS DE HORMIGÓN TAPAR NICHOS (7) TRASLADO RESTOS (9) ALMUÑECAR	1.071,83
19/03/2018	DEL 01/02/2018 AL 28/02/2018, CONSTRUCCIÓN DE TAPAS DE HORMIGÓN TAPAR NICHOS (4), TRASLADO RESTOS (2) LA HERRADURA	403,32
10/04/2018	DEL 01/03/2018 AL 31/03/2018, CONSTRUCCION TAPAS (10) TRASLADO RESTOS (10) ALMUÑECAR	1.341,04
25/05/2018	DEL 01/04/2018 AL 30/04/2018, CONSTRUCCION TAPAS PARA TAPAR NICHOS Y COLUMBARIOS (13), TRASLADO RESTOS (11) ALMUÑECAR	1.610,26
25/05/2018	DEL 01/04/2018 AL 30/04/2018, CONSTRUCCION TAPAS PARA NICHOS Y COLUMBARIOS (2), TRASLADO RESTOS (1) LA HERRADURA	201,66
11/06/2018	DEL 01/05/2018 AL 31/05/2018, CONSTRUCCION DE TAPAS DE HORMIGÓN (4) TRASLADO RESTOS (4) ALMUÑECAR	536,42
02/07/2018	DEL 01/06/2018 AL 30/06/2018, PREVISION DE TAPAS DE CEMENTERIO CONSTRUCCION TAPAS (10) TRASLADO RESTOS (14) ALMUÑECAR	3.648,20
18/07/2018	DEL 01/06/2018 AL 30/06/2018 CONSTRUCCION TAPAS DE HORMIGON (10), TRASLADO RESTOS (14), ALMUÑECAR	1.607,24
24/09/2018	DEL 01/08/2018 AL 31/08/2018, CONSTRUCCION TAPAS DE NICHOS (6), TRASLADO DE RESTOS (9) ALMUÑECAR	1.004,28
24/09/2018	DEL 01/07/2018 AL 31/07/2018, CONSTRUCCION DE TAPAS DE HORMIGÓN (7), TRASLADO RESTOS (9), ALMUÑECAR	1.071,83
26/10/2018	CONSTRUCCIÓN DE TAPAS DE HORMIGÓN PARA TAPAR NICHOS Y COLUMBARIOS / TRASLADO DE RESTOS	1.006,28
26/10/2018	TRASLADO DE RESTOS / CONSTRUCCIÓN DE TAPAS DE HORMIGÓN PARA TAPAR NICHOS Y COLUMBARIOS	134,10
	SUMA	18.130,44 €